

**ORDENANZA N° 05/2020****VISTO:**

El incesante proceso inflacionario que padece nuestro país y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que este proceso inflacionario impacta en forma directa y altamente negativa en el poder de compra de los salarios de los trabajadores en relación de dependencia, sobre todo de aquellos de menores ingresos.

Que los haberes de los trabajadores municipales de Alejandro Roca no escapan al permanente deterioro de su capacidad de compra por causa del constante aumento de precios.

Que, frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todos los empleados municipales.

Que es necesario a su vez mejorar las Asignaciones Familiares para los empleados, considerando la escala y valores provistos por ANSES.

Que asimismo, el aumento acordado con los delegados locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) considera las posibilidades económicas y financieras de esta Municipalidad.-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Acta Acuerdo suscripta con los delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE** a todo el personal municipal, con inclusión del personal político o de Gabinete, retroactivo al mes de Febrero de 2020, un aumento de sueldo, con carácter remunerativo, del VEINTE POR CIENTO (20%) calculado sobre el sueldo básico del mes de Enero de 2020.-

El incremento se aplicara además sobre:



- Refrigerio,
- Presentismo
- Puntualidad

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE** como parámetro de cálculo para el concepto de Asignación Familiar dentro del recibo de sueldo de los empleados municipales en lo referente a asignaciones por hijo, lo que indica ANSES de forma retroactiva al mes de Febrero del corriente año; deróguese toda otra disposición que defina otra forma de cálculo para las Asignaciones Familiares por hijos vigente a la fecha.-

**ARTÍCULO 3º: IMPUTASE** los Gastos que demande lo dispuesto en la presente en las partidas presupuestarias correspondientes al inciso "Personal".-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 04/05/2020.-**

**Lic. Carlos Manuel Rinaldi**  
Secretario

**Prof. Rogelio A. Gobbi**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 21/2020 con fecha 05/05/2020*

**Lic. María Evangelina Norgia**  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Ariana Judith Viola**  
Intendente Municipal

**ALEJANDRO ROCA**